

MARP/allp

EDICTO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A INFORMÁTICO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2023 (1 PLAZA), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Finalizada la defensa y lectura pública del segundo ejercicio del proceso selectivo indicado por las personas aspirantes que concurrieron a su realización el pasado día 5 de mayo de 2025 y, conforme a lo establecido en las bases específicas, el Órgano de Selección ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz los criterios de corrección y puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición aprobados por el Tribunal de selección en sesión celebrada el pasado día 2 de junio de 2025, al punto Primero del orden del día, en los términos que se indican como documento ANEXO.

SEGUNDO.- Publicar las puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, otorgando a las personas aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar escrito de alegaciones contra las calificaciones resultantes conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
RELINQUE	MADROÑAL	JESUS	No apto
VARO	SABORIDO	FRANCISCO	No apto
BAZAN	SUAREZ	VERÓNICA	No apta
BLANCO	MUÑOZ	EMMA	9.15

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	WShPAPoruTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAPoruTKLZoj/HGsOiw==		



ANEXO

TEMA COMÚN 3: "LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LOS DEBERES CONSTITUCIONALES. ANÁLISIS DEL TÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978".

CRITERIOS DE VALORACIÓN	P. MÁXIMA
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LOS DEBERES CONSTITUCIONALES (Capítulo 2º del Título I) - Sección 1.ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas - Sección 2.ª De los derechos y deberes de los ciudadanos	4
ANÁLISIS DEL TÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (Capítulos 1º, 3º, 4º y 5º del Título I) - De los españoles y los extranjeros - De los principios rectores de la política social y económica - De las garantías de las libertades y derechos fundamentales - De la suspensión de los derechos y libertades	4
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==		



TEMA COMÚN 17: "LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: PRINCIPIOS INFORMADORES Y ORGANIZACIÓN. LOS/AS CONSEJEROS/AS, VICECONSEJEROS/AS, DIRECTORES/AS GENERALES Y SECRETARIOS/AS GENERALES TÉCNICOS. LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	P. MÁXIMA
<p>LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA: PRINCIPIOS INFORMADORES Y ORGANIZACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 133). <p><u>Principios informadores (hasta 1,5 puntos).</u> Capítulo I del Título I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pp. Generales de organización y funcionamiento de JA (art. 3) - Principio de coordinación (art. 4) - Principio de buena administración (art. 5) - Calidad de servicios (art. 6) - Administración electrónica (art. 7) - Relaciones interadministrativas (art. 8) <p><u>Organización (hasta 1,5 puntos).</u> Título II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órganos superiores de la JA: Presidente, Vicepresidente(s), Consejo de Gobierno, Consejeros. - Órganos directivos centrales: Viceconsejería, Secretaría General, Secretaría General Técnica y Dirección General. - Órganos directivos periféricos: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería y, en su caso, la Delegación Territorial. El resto de órganos: bajo la dependencia de alguno de los anteriores. - Otros órganos: Órganos interdepartamentales, órganos de participación, Consejería competente en materia de Administración pública e Instituto Andaluz de Administración Pública. <ul style="list-style-type: none"> - Organización Central (Capítulo II): Consejerías. En ellas se organiza la AA de la CCAA. Titular: Consejero (pueden existir Consejeros sin cartera) . Integradas por Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales. Podrán crearse, además, Secretarías Generales. <ul style="list-style-type: none"> - Organización Territorial (Capítulo III): <ol style="list-style-type: none"> 1. Delegaciones del Gobierno de la JA 2. Delegaciones Provinciales de las Consejerías 3. Delegaciones Territoriales, en su caso 	3
<p>LOS/AS CONSEJEROS/AS, VICECONSEJEROS/AS, DIRECTORES/AS GENERALES Y SECRETARIOS/AS GENERALES TÉCNICOS.</p> <p>Son Órganos directivos</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Los Consejeros/as.</u> Órgano unipersonal político/administrativo. Jefatura superior de la Consejería. Nombramiento y separación por Presidente de JA - <u>Los Viceconsejeros/as.</u> Jefes superiores de la Consejería tras el Consejero. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero. - <u>Secretarios/as Generales Técnicos.</u> Carácter técnico. 	3

<p>Rango de Director General Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Directores/as Generales</u>. Ciento carácter político y eminentemente técnico. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero. - <u>Secretarios/as Generales</u>. Rango de Viceconsejero. Nombramiento y cese por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero. <p>LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</p> <p>Capítulo III del Título I de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.</p> <p>Órganos territoriales provinciales de la AA de la JA. Se crean por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Presidencia. Titular: nombrado y separado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de la Presidencia si la Delegación asume competencias de varias Consejerías, o de la persona titular de la Consejería correspondiente cuando se trate solo de una. Representan a la Consejería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Delegaciones del Gobierno de la JA</u>. Su titular (rango de Director General) representa al Gobierno de la JA en la Provincia y ejerce las competencias de los servicios periféricos asignadas. - <u>Delegaciones Provinciales de las Consejerías</u>. Su titular representa a la Consejería en su provincia. Dirección, coordinación y control bajo supervisión del Consejero. - <u>Delegaciones Territoriales</u>. Titulares representarán a las Consejerías cuyos servicios periféricos se les asignen y ejercerán la dirección, coordinación y control inmediatos de los mismos, y otras funciones que reglamentariamente se determinen, sustituyendo a las Delegaciones Provinciales afectadas en los casos en que se adopte esta figura. - Podrán crearse estructuras u órganos de ámbito territorial provincial o inferior a la Provincia por razones de eficacia administrativa. <p>Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.</p> <p>TOTAL</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>10</p>
---	-----------------------------

Código Seguro De Verificación	WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==		



TEMA ESPECÍFICO 33: "NAVEGADORES. FUNCIONALIDADES Y VERSIONES. NAVEGADORES MOZILLA FIREFOX, INTERNET EXPLORER Y GOOGLE CHROME: CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS. MÁQUINA VIRTUAL JAVA: FUNCIONALIDADES Y VERSIONES".

CRITERIOS DE VALORACIÓN	P. MÁXIMA
<p>Navegadores. Funcionalidades y versiones.</p> <p>Definición, conceptos básicos y avanzados.</p> <p>Extensiones y complementos.</p> <p>Opciones de privacidad y seguridad (bloqueo de rastreadores, navegación privada, etc.).</p> <p>Política de actualizaciones y despliegue de parches de seguridad.</p> <p>Uso de directivas para uniformar la configuración de seguridad en un entorno corporativo.</p> <p>Compatibilidad con estándares web (HTML5, CSS3, JavaScript).</p> <p>Herramientas de desarrollador integradas.</p> <p>Ley de Mercados Digitales (DMA) Reglamento Europeo 7/3/2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los navegadores no pueden imponer sus buscadores por defecto.(Edge-> Bing y Chrome -> Google Search) - los sistemas operativos no pueden imponer sus navegadores (Windows -> Edge y Android -> Chrome) 	3
<p>Navegadores Mozilla Firefox, Internet Explorer y Google Chrome: características y diferencias.</p> <p>Repositorio de certificados digitales.</p> <p>Herramientas de desarrollo incluidas (DevTools).</p> <p>Internet Explorer obsoleto, Microsoft Edge actual.</p> <p>Motores de cada uno de ellos.</p> <p>Edge y Chrome: base común Proyecto Chromium.</p> <p>Mozilla Firefox: motor Gecko.</p> <p>Código Abierto.</p> <p>Enfoque de cada uno de ellos, ventajas e inconvenientes: privacidad, seguridad, publicidad, cumplimiento de estándares, etc.</p>	3
<p>Máquina virtual Java: Funcionalidades y versiones.</p> <p>JRE versus JDK.</p> <p>Instalación y configuración según sistema operativo.</p> <p>Compatibilidad con versiones de Java.</p>	2

Código Seguro De Verificación	WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==		

Java versus JavaScript.	
Variables de entorno (JAVA_HOME, PATH).	
Actualizaciones.	
Funciones principales: ejecución de bytecode, gestión de memoria, y recolección de basura.	
Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.	2
TOTAL	10

Código Seguro De Verificación	WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==		



TEMA ESPECÍFICO 62: "ENTORNOS DE TRABAJO EN MOVILIDAD. SISTEMAS DE ACCESO REMOTO A REDES CORPORATIVAS DESDE REDES PÚBLICAS. REDES PRIVADAS VIRTUALES. GESTIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES, PROBLEMÁTICA DEL BYOD".

CRITERIOS DE VALORACIÓN	P. MÁXIMA
<p>Entornos de trabajo en movilidad.</p> <p>1. Concepto: qué se entiende por trabajo en movilidad, diferenciarlo de conceptos como teletrabajo o trabajo híbrido.</p> <p>2. Beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el empleado: flexibilidad, conciliación y autonomía - Para la empresa: reducción de costes, acceso al talento global, continuidad de negocio y aumento de la productividad <p>3. Tipos de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según el rol del usuario: trabajador de oficina, itinerantes o directivo. - Según el nivel de movilidad: ocasional, frecuente y nómada digital <p>4. Requerimientos tecnológicos: dispositivos móviles, conectividad, aplicaciones y servicios de productividad y colaboración; e infraestructura de backend en la red corporativa y/o en la nube.</p> <p>5. Problemática: RGPD y ENS, políticas de movilidad corporativas, seguridad, gestión de dispositivos, privacidad, experiencia del usuario, formación</p>	2
<p>Sistemas de acceso remoto a redes corporativas desde redes públicas. Redes Privadas Virtuales.</p> <p>1. Accesos remotos desde una perspectiva tradicional: IPsec y VPN-SSL</p> <p>- Descripción de ambas tecnologías. Ventajas e inconvenientes: casos de uso</p> <p>a) IPsec trabaja en capa 3 del modelo OSI. Su función principal es proteger la comunicación IP mediante la autenticación y el cifrado de cada paquete IP.</p> <ul style="list-style-type: none"> componentes clave del protocolo: AH, ESP, IKEv1/v2 (SAs) modos: transporte y túnel ventajas: seguridad robusta, rendimiento de baja latencia y multiplataforma desventajas: complejidad, necesidad de cliente y problemas con NAT casos de uso: recomendado para los túneles de interconexión de sedes; también permite el acceso remoto de usuarios de manera más segura que VPN-SSL pero implica uso de un cliente específico y una configuración más compleja. <p>b) VPN-SSL trabaja en capa 4 o 7 del modelo OSI (realmente usa TLS y no SSL)</p> <ul style="list-style-type: none"> funcionamiento: establecimiento de un túnel seguro dentro de una sesión https. modos: sin cliente (solo acceso a aplicaciones web) o con cliente ligero (túnel) ventajas: facilidad de configuración y despliegue, no necesita cliente, sin problemas con NAT desventajas: menos eficiente para el tráfico no web y no puede ofrecer los mecanismos de seguridad y encriptación más complejos de Ipsec. casos de uso: recomendado para el acceso remoto de usuarios <p>- Guías CCN-CERT:</p> <p>CCN-STIC-807 (2022): Criptología de empleo en el Esquema Nacional de Seguridad</p> <p>CCN-STIC-836 (2022): Seguridad en Redes Privadas Virtuales VPN</p> <p>CCN-STIC-221 (2024): Guía de Mecanismos Criptográficos autorizados por el CCN</p>	4

Código Seguro De Verificación	WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==		



2. Diferenciar la problemática de entornos corporativos híbridos con servicios prestados con infraestructura propia y en la nube. Necesidad de nuevas formas de acceso: SASE
 - descripción de SASE
 - componentes de SASE: SD-WAN, FW, SWG, CASB y ZTNA
 - ventajas frente a los accesos remotos tradicionales: unificación de accesos remotos, comunicaciones y seguridad; acceso a través de PoP cercanos al dispositivo; llevar la seguridad hasta el puesto de trabajo: cortafuegos, filtrado web...; verificación constante de la identidad y la postura de seguridad; distribución de los accesos a las diversas aplicaciones y servicios.

Gestión y operación de dispositivos móviles, problemática del BYOD.

1. Clasificación de los dispositivos en función de la propiedad y nivel de control.
 Ventajas e inconvenientes:

- BYOD (Bring Your Own Device)
- COPE (Corporate-Owned, Personally Enabled)
- COBO (Corporate-Owned, Business Only)

2. Sistemas de gestión de los dispositivos móviles:

- MDM (Mobile Device Management)
- MAM (Mobile Application Management)
- UEM (Unified Endpoint Management)

3. Cumplimiento ENS: Adopción de soluciones UEM del CPSTIC (CCN-CERT)

2

4. Problemática BYOD:

- Riesgos de Seguridad: Mayor dificultad para asegurar los datos corporativos en un entorno no controlado. Peligro de fugas de información, malware.
- Problemas de Privacidad: Posibles conflictos sobre la privacidad de los datos personales del empleado si la empresa intenta ejercer demasiado control.
- Soporte y Compatibilidad: Desafíos para el departamento TIC debido a la diversidad de sistemas operativos, modelos y versiones de software.
- Cumplimiento Normativo: Dificultad para garantizar el cumplimiento de normativas de protección de datos (RGPD, LOPDGDD) y auditorías.

Claridad de ideas, precisión y rigor de la exposición y calidad de expresión escrita.

2

TOTAL

10

Código Seguro De Verificación	WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	16/06/2025 13:05:57
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/WShPAporuTKLZoj/HGsOiw==		